

PREVENCIÓN**G-0105/2026 México, Ciudad de México, a 8 de Mayo de 2026****Notificación de la enfermedad de Aujeszky en los Estados Unidos de América (Boletín Informativo. – 06 -2026)****CIRCULAR PREVENCIÓN - Notificación de la enfermedad de Aujeszky en los Estados Unidos de América (Boletín Informativo. – 06 -2026)****A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del **Boletín Informativo. – 06 -2026 de fecha 07/05/2026**, comunica que la Dirección General de Salud Animal, da a conocer lo siguiente respecto a **los brotes enfermedad de Aujeszky suscitado en los Estados Unidos de América:**

- Se determinó **restringir** de manera precautoria el ingreso de mercancías como Cerdos para reproducción, Semen, Vísceras, despojos, materia prima de porcino, entre otros; procedentes de los Estados de Iowa y Texas, de los EUA.
- Aquellos embarques de mercancías de origen porcino originarios de los estados de **Iowa y Texas**, podrán continuar con el trámite de solicitud del Certificado Zoosanitario para la Importación **siempre y cuando hayan sido certificados por el USDA antes del 12 de abril** del presente año.
- Podrán continuar con el proceso de importación todos aquellos embarques de mercancías de origen porcino, **originarios y provenientes de estados diferentes a Texas y Iowa**, siempre que estas cargas **cuenten con un certificado sanitario emitido el 30 de abril de 2026, o anterior**, independientemente si en este momento ya iniciaron o no con el trámite de importación ante la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria.
- Los embarques que procedan de estados libres pero que sean certificados en Texas, es posible se acepten siempre que presenten un certificado sanitario emitido el 30 de abril de 2026, o fecha anterior.

Importante: Considerando que las combinaciones se encuentran inhabilitadas en el Módulo de Consulta de Requisitos Zoosanitarias, para poder avanzar en la captura, todas aquellas mercancías que cumplan con los criterios correspondientes antes citados, en el campo de

Datos Generales de la Mercancías Productos y Subproductos, en la opción de Tipo de requisito deberán elegir “Número de Oficio de Medidas Zoosanitarias”, y en Requisito capturar manualmente el número de la combinación que le corresponda.

Esta situación se dispone para las combinaciones de las hojas de requisitos zoosanitarios que se indican en el oficio anexo.

Para mayor referencia se adjunta oficio:



[BOLETIN INFORMATIVO 06.pdf](#)

ATENTAMENTE



**A. A. LIC. JOSÉ IGNACIO
ZARAGOZA AMBROSI
PRESIDENTE
RUBRICA**

PPR/UMB/HHE

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.